

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Trabajo

## ORDEN

Declarando la incompatibilidad de los subsidios de viudedad y orfandad concedidos de acuerdo con la Orden de 11 de junio de 1941, con las pensiones de igual naturaleza de otra procedencia, en la forma que se indica

Ilmo. Sr.: Instituidos Los subsidios de viudedad y orfandad dentro del Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, la Orden de este Ministerio de 11 de junio de 1941, que regula su concesión, excluye de los mismos a las viudas y huérfanos de trabajadores que, no obstante reunir los demás requisitos exigidos, disfruten por tal condición de pensiones a cargo del Estado, Corporaciones o Entidades oficiales o particulares, mientras que aquellos subsidios son compatibles con los de igual naturaleza concedidos por los Montepios Laborales en que los trabajadores se encontraban encuadrados a su fallecimiento.

No cabe duda que estas situaciones suponen una franca desigualdad entre beneficiarios de idéntica condición respecto al régimen de subsidios familiares que es preciso evitar, aunque teniendo en cuenta que si tales beneficios se conceden con la finalidad de ayudar a los derechohabientes de los asegurados fallecidos que por su modesta situación más la necesitan, no debe gravarse al citado régimen social en aquellos casos en que la concurrencia de otras pensiones análogas, en favor de los mismos, les otorga cierta independencia económica que no justifica la concesión de los indicados subsidios.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los subsidios de viudedad y orfandad concedidos por el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares con sujeción a las normas señaladas por la Orden de 11 de junio de 1941, se declaran compatibles con cualquier otra pensión de análoga naturaleza que pueda corresponder, procedentes del Estado, Corporaciones o Entidades oficiales o particulares, a las viudas y huérfanos de los trabajadores, siempre que su importe no exceda de 4.000 ptas. anuales, y con las que, de cualquier orden y

cuantía, proceda conceder a los propios interesados con cargo a los Montepios Laborales.

Segundo. Las situaciones anteriores a la presente Orden podrán ser objeto de nuevo examen y resolución con efectos futuros, para lo cual los interesados promoverán las correspondientes solicitudes ante el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1952.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del "B. O. del E." núm. 146, de fecha 25 de mayo de 1952).

## SECCION QUINTA

Núm. 507

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1952.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria

riá de primera convocatoria, a las veintiuna horas y treinta minutos, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguier, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Angel Canellas, D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Guíu, D. Francisco Sebastián y don José Rodríguez Pérez; Concejales D. Antonio Blasco, D. Francisco Sanz, D. Francisco Torres, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Juan Francisco Egido Zalayá, D. Joaquín Aperte, D. José María Nasarre, D. José Bolsa, D. José María Rodríguez Campoamor, D. Antonio Serrano y D. Antonio Noailles; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor, D. Manuel Romero.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se acordó:

Informar en sentido favorable la prolongación de la línea de Torrero-Delicias desde la playa de Torrero hasta la plaza de Larraz, barrio de Venecia, con elevación del precio del billete de 0'25 a 0'30 ptas.

—Con el voto favorable de los dieciocho señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen mayor número de las dos terceras partes del total de miembros que forman esta Excmá. Corporación municipal, se aprobaron las modificaciones de alineaciones en el plano de ordenación de la ciudad en el sector del Hospital Provincial.

—Modificar las alineaciones en la zona de la carretera de Logroño, a la salida del paso inferior de las Delicias. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen mayor número de las dos terceras partes del total de miembros que forman esta Excmá. Corporación.

—Suprimir un pequeño tramo de calle que enlaza el camino del Sábado y calle de Lasala Valdés, antes Centro. Igualmente fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores Concejales asistentes.

—Modificar el artículo 235 de las Ordenanzas municipales, tomo II (instalación de máquinas de elevación, ascensores y montacargas), en el sentido indicado en el informe de la Dirección de Ingeniería Municipal, Servicios Industriales.

—Aprobar la revisión de precios de las obras de abastecimiento de agua del lado izquierdo de la carretera de Logroño, que importa la cantidad de 11.793'03 pesetas.

—Aprobar la lista de contribuyentes del barrio de Movera y las cuotas asignadas a los mismos, para satisfacer en régimen de concierto determinados impuestos y arbitrios municipales en el año 1951.

—Habilitar 11.000 ptas. con cargo a la partida que para material técnico y dibujo, de Arquitectura, existe en el presupuesto ordinario de 1952, para satisfacer los haberes de un delineante que se encargue de los trabajos extraordinarios de revisión del padrón de solares. Este acuerdo fué adoptado por los dieciocho señores Concejales que asisten a esta sesión, que constituyen mayor número de las dos terceras partes del total de miembros que forman esta Excmá. Corporación municipal.

—Aplicar las contribuciones especiales por las obras de pavimentación en la calle de Ramírez, sector frente al Mercado de San Vicente de Paúl, y aprobar las cuotas fijadas por la oficina técnica correspondiente.

—Prorrogar durante los años 1952 y 1953 el concierto estimado con el Gremio Fiscal de peluqueros de caballeros para pago del impuesto de consumos de lujo, a base de elevar su cifra a 24.200 pesetas.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras de pavimentación realizadas en la calle de San Lorenzo, sector frente al Mercado de San Vicente de Paúl, y aprobar las cuotas fijadas por la oficina técnica correspondiente.

—Prorrogar, durante los años 1952 y 1953, el concierto estipulado con el Gremio Fiscal de peluqueros de señoras, para pago del impuesto de consumos de lujo, a base de elevar su cifra a 75.000 ptas.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto ordinario confeccionado por esta Excmá. Corporación municipal para el ejercicio de 1952, por un montante de pesetas 55.984.825'90.

—Aprobar normas a seguir en la tramitación de los expedientes de contribuciones especiales por la realización de obras, instalaciones o servicios municipales, y fijar la gratificación que deba percibir el personal encargado de la misma.

—Aprobar el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas formado por la Corporación municipal al amparo de lo establecido en la disposición adicional décimotercera de la Ley de Régimen Local, por un importe de 25.635.519'94 ptas., contra el que no se ha formulado reclamación durante el plazo de exposición

al público. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los dieciocho señores Concejales que asistieron, que constituyen mayor número de las dos terceras partes del total de miembros que forman esta Excmá. Corporación municipal

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Victoria García Berruga para traspasar la casa número 26 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín a favor de D. Felipe Mateo Daudén, en las condiciones que rigen estos traspasos.

—Interponer las acciones pertinentes de carácter criminal en defensa de la honorabilidad de los miembros de la Corporación y sus funcionarios, contra D. Juan Sánchez Velasco, don Guillermo Meins Low, D. Francisco Conde Regueiro y D. Ignacio Hernández Teres, por la frases vertidas en el escrito presentado ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en 19 de octubre pasado.

—Mantener el acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1949, ampliado por el de 21 de abril de 1950, sobre apertura de establecimientos de agencias de transporte, y que en cada caso especial se estudie la posibilidad de conceder o no la licencia.

—Desestimar el recurso presentado por D.<sup>a</sup> Antonia Serrano Yáñez sobre la nulidad del acuerdo de expropiación de la casa núm. 9 de la calle de Pedro Joaquín Soler, de esta ciudad, adoptado el 9 de noviembre pasado, por concurrir las mismas circunstancias que dieron origen al mismo, y modificar el acuerdo de expropiación antes indicado, en la forma siguiente: "Expropiar la casa núm. 9 de la calle de Pedro Joaquín Soler, de esta ciudad, por hallarse afectada al Plan de ordenación de la ciudad, y sujeta a nueva línea".

—Adjudicar la tienda núm. 8 de las viviendas protegidas de Montemolín a D. Simón García Tena, en las condiciones generales y a partir de 1.º de febrero de 1952.

—Expropiar la casa núm. 4 de la calle del Sepulcro, de esta ciudad, por hallarse afectada a nueva línea con arreglo al Plan de urbanización de la ciudad.

—Expropiar las casas núm. 7 de la calle de Convertidos angular a la de las Danzās, y núm. 17 moderno, 21 antiguo de esta última calle, por estar afectadas al Plan de reforma de la plaza de las Catedrales.

—Adjudicar la casa núm. 12 de la manzana E de las viviendas ultrabarras del camino de las Fuentes a D. Pedro Sanz Martínez, a partir del próximo mes de febrero y en las con-

diciones generales de estas adjudicaciones.

—Autorizar a D. Andrés Bartolomé Cascón para traspasar la casa número 21 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín a favor de D.<sup>a</sup> Juana, Victoria y D.<sup>a</sup> María Teresa Alonso García, en las condiciones que rigen estos traspasos.

—Conceder permiso para traspasar el piso adjudicado a D.<sup>a</sup> Gloria Aranda García, tercero derecha de la casa número 2 de la calle Baltasar Gracián, manzana 49, a favor de D. Emerico García Pesador.

—Dada cuenta del dictamen en el que se proponía que las plazas de Practicante de Guardia de la Beneficencia Municipal sean dotadas con el mismo haber anual que actualmente tienen asignado las de Prácticas de Zona, la Presidencia lo puso a votación con la fórmula de que los que dijieran sí, lo aprobaban, y los que no, lo denegaban. Votaron afirmativamente los señores Noailles, Serrano, Rodríguez Campoamor, Bolsa, Aperte, Egido, Sanz, Rodríguez Pérez y Conde (total 9), contra el de los señores Nasarre, Martínez Barrado, Torres, Blasco, Sebastián, Guíu, Vera, Canellas y Alcalde (total 9). Al existir empate, y siendo ésta la segunda votación celebrada, quedó desestimado el dictamen por el voto de calidad de la Presidencia.

—Dada cuenta del dictamen por el que se propone que el importe de todos los suministros de materiales a la Corporación sean incrementados en un 1 por 100 con destino a los fondos del Montepío de Funcionarios municipales, la Presidencia lo puso a votación con la fórmula de que los que dijieran que sí, lo aprobaban, y los que no, lo desestimaban. Votaron afirmativamente los Sres. Noailles, Bolsa y Aperte (total. 3). Y negativamente los Sres. Serrano, Rodríguez Campoamor, Nasarre, Egido, Martínez Barrado, Torres, Sanz, Blasco, Rodríguez Pérez, Sebastián, Guíu, Vera, Conde, Canellas y Alcalde (total 15), quedando, en consecuencia, rechazado el dictamen.

—Dada cuenta del dictamen en el que se propone se desestime escrito de los Oficiales y Auxiliares administrativos de la Corporación, que solicitaban un reajuste de la regulación de sus sueldos correspondientes, el Sr. Bolsa hizo constar su voto en contra. El Sr. Vera estimó que el expediente abraza dos peticiones que, a su juicio, debieran separarse, por lo que propuso, y así se acordó, que

vuelva el dictamen a la Comisión para nuevo estudio.

—Que, independientemente de la exposición que se elevó al Ministerio de Educación Nacional, se abone a los Maestros de la ciudad la indemnización por casa-habitación con arreglo a las cantidades recientemente señaladas por la Comisión Provincial, dado el carácter ejecutivo de la resolución.

—Reconocer a efectos pasivos, a D. Leandro Martín Solana, cobrador de Arbitrios de la Depositaria municipal, el tiempo que prestó servicios con carácter eventual e interino.

—Informando escritos de D. José María Moragón Cortés y D. José Moya Aguilar, en los que piden la reposición del acuerdo de su destitución o la revisión del expediente, en el sentido de que se acuerde dicha revisión y se dé cumplimiento a los extremos que se indican, nombrándose Juez instructor del expediente de revisión al Concejal Letrado D. Francisco Sanz Ibáñez.

—Quedar enterada oficialmente de escrito de la Dirección General de Administración Local ordenando la inclusión en el presupuesto, o la habilitación, en su caso, de una cantidad equivalente al 15 por 100 del presupuesto de gastos por la partida de personal, con destino al Montepío Nacional de Funcionarios municipales.

—Quedar enterado de la aprobación por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la municipalización del servicio de construcción de viviendas económicas en esta ciudad, sin monopolio, y mediante un órgano de gestión denominado Instituto Municipal de la Vivienda.

—Aprobar las condiciones que deben exigirse a los futuros adjudicatarios de las viviendas que construye el "Hogar Cristiano", según consulta elevada por el Director de su Patronato.

—Prorrogar la validez de los carnets de industriales y repartidores de leche, debido a la epidemia de glosopeda.

—Informar en sentido favorable la prolongación de la línea tranviaria del Bajo Aragón hasta la Facultad de Veterinaria, con elevación del precio del billete, único para todo el recorrido, a 0'30 pesetas.

—Fijando las normas a seguir para el cobro de la tasa para inspección sanitaria de artículos alimenticios, tanto para las especies introducidas

en la ciudad como para las elaboradas o producidas en el interior.

—Al ser leído el epigrafe correspondiente al dictamen en el que se propone se amorticen tres plazas de Médicos de zona de la Beneficencia Municipal, con el consiguiente reajuste de las actuales zonas de la ciudad, el infrascrito Secretario dió cuenta de que, en adición al orden del día, se presenta el presente dictamen que supone una enmienda a aquél. La Presidencia lo puso a votación con la fórmula de que los que dijieran sí aprobaban la provisión de aquellas plazas de Médicos de Zona, y los que no, votaban la amortización. Votaron afirmativamente los señores Noailles, Serrano, Rodríguez Campoamor, Bolsa, Nasarre, Aperte, Egido, Martínez Barrado, Torres, Sanz, Blasco, Rodríguez Pérez, Sebastián, Vera, Conde, Canellas y Alcalde (total dieciséis), y negativamente los Sres. Guíu y Canellas (total, 2), quedando, en consecuencia, aprobado este dictamen y negada la amortización de las tres plazas de Médicos de Zona de la Beneficencia Municipal.

Se levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 30 de enero de 1952.—El Secretario general, Luis Aramburo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, José María García Belenguer.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### *Apendice al amillaramiento*

2.360.—Sierra de Luna

#### *Expedientes de transferencia de crédito*

2.362.—Sobraduel

#### *Liquidación general del presupuesto ordinario*

2.365.—Valtorres. (Año 1951)

#### *Padrón sobre diferentes conceptos*

2.358.—Ateca

#### *Presupuesto municipal extraordinario*

2.361.—Novillas

#### *Proyecto de presupuesto municipal extraordinario*

2.363.—Nuévalos

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.401

CAJA DE RECLUTA NUM. 42  
ZARAGOZA

HERNANDO IDIAGO (Antonio), hijo de Antonio y Dionisia, natural de Zaragoza, provincia de ídem, soltero, de 24 años de edad, de profesión chapista, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente plana, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; se ausentó de esta capital en el mes de noviembre de 1950, domiciliado últimamente en Barcelona, (en calle de la Estrella, núm. 2, portería), y trabajaba en calle Calabria, núm. 7 (talleres), perteneciente al reemplazo de 1949, agregado al de 1951, alistado por el Distrito 4.º de esta ciudad, sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta núm. 42 y que dispone la Orden de 31 de diciembre de 1951 ("Diario Oficial" núm. 5 de 1952), comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería don Julián Blánquez Lasheras, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, 27 de mayo de 1952.— El Comandante Juez instructor, Julián Blánquez Lasheras.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.396

JUZGADO NUM. 1

## Anulación de requisitoria

Por el presente, el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza anula y deja sin efecto la requisitoria de 24 de abril de 1948 por la que se llamaba a la procesada en el sumario número 462-47, sobre abandono de familia, Francisca Francés Larcada, por haber sido habida.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio Ruiz.

Núm. 2.395

JUZGADO NUM. 1

MARTINEZ SALDANA (Fernando), de 22 años, soltero, camarero, etc.

En virtud del presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria interesada publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 20

del actual mes llamándolo. Por cuanto la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en auto fecha 21 de los corrientes, ha decretado su libertad provisional.

Pues así lo he acordado en pieza separada de situación del sumario núm. 503 de 1948, sobre robo, contra aquél y otros.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Juez de instrucción, Antonio Ruiz.

Núm. 2.387

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en ejecutoria de la causa número 435-1949, sobre abandono de familia, contra Bernardo Asensio Hernández, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica al mismo que en la causa indicada, y por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha 21 de febrero último, se le absuelve libremente del delito que se le acusaba, declarando las cosas de oficio, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.388

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en ejecutoria de la causa número 79-1951, sobre tenencia de útiles para robo y hurto, contra otro y Santiago Petisme Sánchez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le notifica, por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad, fecha 18 de abril de 1952, fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias y pago de la mitad de costas, debiendo comparecer ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.389

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en ejecutoria de la causa número 325-1949, sobre lesiones, contra Enrique Giménez Escudero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se notifica al mismo que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta ciudad de 31 de diciembre de 1951, fué condenado a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias y costas e indemnización de 500 pesetas, al perjudicado Pedro Villa, y se le requiere al abono de dicha cantidad. Igualmente se le notifica haberse sido concedidos los beneficios del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949, indultándole de la totalidad de la pena impuesta. Deberá comparecer ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Juan Sanz Egaña.

Núm. 2.390

JUZGADO NUM. 3

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en la ejecutoria de la causa número 333-1950, sobre apropiación indebida, contra Marcelino-Antonio Medina Ortega, se notifica al perjudicado Juan Placer Suárez, cuyo domicilio se ignora, que fué condenado en la misma, el Medina, a la pena de seis años de presidio menor y a que abone al mismo 1.700 pesetas como indemnización de perjuicios, debiendo comparecer dicho perjudicado ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Juan Sanz Egaña.